

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza el presente trámite radicado el 01 de febrero de 2022 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 290378. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 09 de febrero del Año Dos Mil Veintidós.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 291

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT:860.007.738-9

APODERADO: JAIME SUAREZ ESCAMILLA C.C.19.417.696
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

DEMANDADO: AMPARO RAMIREZ COLLAZOS C.C.38.438.029

RADICACIÓN: 76001400300120220008700

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, la cual fue promovida por **BANCO POPULAR S.A** en contra de **AMPARO RAMIREZ COLLAZOS** se observa que la misma reúne las exigencias de los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, por lo que se libraré el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada **AMPARO RAMIREZ COLLAZOS** con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de **BANCO POPULAR S.A**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$73.639)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

1.1 Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIESCIOCHO PESOS (\$286.118)** correspondiente a los intereses corrientes desde junio 06 a julio 05 de 2021.

1.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de julio de 2021, hasta que se efectúe el pago total.

2. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$74.735)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

2.1. Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$285.095)** correspondiente a los intereses corrientes desde julio 06 a agosto 05 de 2021.

2.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total.

3. Por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$75. 849)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

3.1. Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$284056)** correspondiente a los intereses corrientes desde agosto 06 a septiembre 05 de 2021.

3.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de septiembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total.

4. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$76980)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

4.1. Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOS PESOS (\$283.002)** correspondiente a los intereses corrientes desde septiembre 06 a octubre 05 de 2021.

4.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total.

5. Por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$78127)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

5.1. Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$281.932)** correspondiente a los intereses corrientes desde octubre 06 a noviembre 05 de 2021.

5.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total.

6. Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$79.291)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

6.1. Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$280.646)** correspondiente a los intereses corrientes desde noviembre 06 a diciembre 05 de 2021.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

6.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total.

7. Por la suma de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$80.473)** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.56003150010732.

7.1. Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$279.744)** correspondiente a los intereses corrientes desde diciembre 06 de 2021 a enero 05 de 2022.

7.2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de enero de 2022, hasta que se efectúe el pago total.

8. Por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$20.044.973)** por concepto del saldo del capital insoluto acelerado contenida en el pagaré que respalda la obligación No.56003150010732.

8.1 Por concepto de intereses moratorios sobre el numeral 8 que corresponde al saldo del capital del pagaré que respalda la obligación No.56003150010732, liquidados a la tasa máxima legal vigente a partir del 06 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total.

9. COSTAS: El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 y portador de la T.P. No.63.217 del C. S. de la J. para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001
Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 185727

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **19417696** y la tarjeta de abogado (a) No. **63217**

Page 1 of 1

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

CF

Estado No. 22
14 de febrero de 2022
Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29b1d53de3ca3c1e4082b8c58ccdc87e7e22a06dc177fa24c1b6caaca02c03c**

Documento generado en 11/02/2022 03:16:45 PM

C.F

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>